

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

23441 *PROMAX ELECTRÓNICA, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ACTUALPLUS, S.L.
PROMAX ELECTRÓNICA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de Escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que se aprobó en las Juntas Generales de Socios de las sociedades intervinientes, con el voto favorable del 100% del Capital Social, todo en fecha 8 de junio de 2011, la escisión total de "Promax Electrónica, S.A." que se extingue, divide y transmite todo su patrimonio social a las Sociedades Beneficiarias, "Actualplus, S.L." (sociedad beneficiaria existente) y "Promax Electrónica, S.L." (sociedad beneficiaria de nueva creación), incorporando por tanto estas últimas, todo el activo y pasivo de la sociedad escindida, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Escisión y sus Anexos.

La escisión se acordó en base al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 26 de mayo de 2011, a los respectivos Informes de los administradores sobre el Proyecto de Escisión y a los correspondientes balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados a 31 de diciembre de 2010.

Se hace constar que "Actualplus, S.L.", ya se encontraba constituida y que, como consecuencia del patrimonio recibido a raíz de la escisión, aumenta su capital en 8.798.-€. Además, se deja constancia en el caso de "Promax Electrónica, S.L." que se constituye ex novo y establece su capital social en 272.738 €. Asimismo, se informa que el tipo de canje establecido para cada una de las sociedades beneficiarias, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, respetaba la proporcionalidad que los socios tenían en la sociedad escindida determinado de acuerdo con el valor real.

La única modificación sufrida por los estatutos de "Actualplus, S.L.", recae sobre el artículo 6, que versa sobre el Capital social. Mientras que en el caso de "Promax Electrónica, S.L.", al ser una sociedad de nueva constitución, se registrará por los estatutos aprobados, que son los que constaban adjuntos al Proyecto de Escisión depositado. Asimismo, se informa que los miembros del Órgano de Administración de las sociedades beneficiarias serán los mismos que los miembros del Órgano de Administración de la sociedad escindida, que no se concederán ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de la escindida se considerarán realizadas por cuenta de las beneficiarias a efectos contables a partir del 1 de enero de 2011, fecha a partir de la cual los socios de la escindida tendrán derecho a participar en los beneficios sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la escisión, en los términos

establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de junio de 2011.- D.^a Montserrat Clotet Huertas, Secretaria-Consejera de los Consejos de Administración de "Actualplus, S.L." y "Promax Electrónica, S.L."

ID: A110049411-1